ACLARACIONES PARA RELLENAR LOS ANEXOS DE LA SOLICITUDES DE LAS AYUDAS AL ALQUILER 2017 EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN.
ORDEN 29 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA (BOJA N.° 6 DE JULIO).

BASES REGULADORAS: ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA (BOJA, N.° 126, DE 4 DE ABRIL)

FECHA INICIO PRESENTACIÓN: 07/07/2017 (VIERNES)
FECHA FIN PRESENTACIÓN: 07/08/2017 (LUNES)

NOTA 1: EL PRESENTE DOCUMENTO ES MERAMENTE ORIENTATIVO Y CARECE DE EFICACIA JURIDICA, EN NINGÚN CASO SUSTITUYE LO ESTABLECIDO EN LAS DOS ÓRDENES ARRIBA INDICADAS, QUE SON LAS QUE REGIRÁN EN TODO CASO.

NOTA 2: SE DEBE PRESENTAR ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE QUIERA APORTAR.

■ ANEXO I.

*** Apartado 1.1**
Se deben rellenar los datos personales de la persona solicitante que obligatoriamente tiene que ser uno de los titulares del contrato.

En caso de actuar por medio de representante, debe rellenarse el apartado 1.1.6 y 7.3.5, aportando documentación que acredite la representación (poder notarial, apud acta, etc)

*** Apartado 1.2.**
Con carácter general se procederá a realizar las notificaciones mediante publicaciones en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda y en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial (artículo 17 de la Orden de 29 de junio de 2016).

No obstante, para el caso de que se realice notificación individual deberá optar por a notificación en su domicilio o bien por medios electrónicos mediante el sistema notific@. Al optar por uno de estos medios deberá rellenar los datos exigidos

*** Apartado 2.**
Para el caso de que se lleve a cabo la designación de una entidad colaboradora (IMV, AVRA, Ayuntamiento de Vélez-Málaga o Ayuntamiento de Algarrobo) para la gestión de la ayuda deberá rellenarse el apartado 2 en su integridad. Todas las gestiones y documentación a presentar se llevará a cabo en el Registro de éstas).

*** Apartado 3.**
Deberá rellenarse la C/C donde se quiera que se abone la ayuda.
Si no tiene dada de alta la cuenta en la Tesorería de la Junta de Andalucía deberá solicitarlo mediante modelo al efecto.

*** Apartado 4.**
SÓLO Para el caso de que se solicite o acredite la situación de **vulnerabilidad** mediante informe de los servicios comunitarios locales (rellenar apartado 7.3.4.) deberá rellenar la declaración sobre otras ayudas que para el mismo fin que hayan sido solicitados/concedidos por otras entes públicos o privados. Si no se ha solicitado o concedido ayuda deberá reflejarse.

Debe firmarse el Anexo I

Plaza San Juan de la Cruz, 2 29007-Málaga
Tel. 951 932500 Fax. 951 932510

*** Apartado 5**

Debe rellanarse en todo caso el apartado 5.1. (datos de la vivienda arrendada en el momento de la solicitud). Es imprescindible la referencia catastral y la fecha de contrato.

El apartado 5.2. se rellenará si se ha tenido uno o más contratos de alquiler previos al que está vigente en el momento de la solicitud.

Apartado 5.3.

5.3.1: debe indicarse el mes a partir del cual se solicita la ayuda (mes completo en el que estuviera vigente el contrato)

5.3.2: debe indicarse el mes último para el que se solicita la ayuda (como máximo diciembre de 2017).

5.4.1: En caso de que en todos los meses se haya abonado la misma renta de alquiler se deberá indicar el importe en esta casilla

5.4.2: Si la renta ha variado durante el periodo subvencionable debe indicarse por cada mes el importe de la renta de alquiler.

*** Apartado 6.**

Debe coincidir a fecha de presentación de solicitud las personas empadronadas con los miembros indicados en el apartado 6 (véase artículo 4 de la Orden de 29 de junio de 2016)

Cada miembros que se incluya tiene su propio cuadrante. **En todo caso el miembro UC1 debe coincidir con el/la solicitante..**

Debe rellenarse todos los datos por cada miembro y **debe firmarse también por cada miembro los datos de su cuadrante. En caso de menores de edad o incapacitados deberán firmar los padres o tutores.**

Se recomienda marcar "sí" en todas las casillas para que no tengan presentar documentación que la Administración puede consultar telemáticamente (en caso de que no se rellenen las casillas "si" o "no" se entenderá prestado el consentimiento (siempre y cuando esté firmado cada cuadrante).

El DNI es obligatorio a partir de los 14 años.

*** Apartado 7.3.**

Debe marcarse la documentación que se presenta que en todo caso será **ORIGINAL O COMPULSADA.**

- Contrato de arrendamiento
- Certificado padrón colectivo emitido en 2017 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- Tarjeta de identidad de extranjero, cuando el/la solicitante. sea extranjero (permiso de residencia en vigor)
- Vulnerabilidad (acreditación o solicitud de informe social)
- Si se actúa mediante representante
- Anexo II (ficha de datos complementarios)
- Otra documentación

*** Apartado 7.4**

Debe rellenarse obligatoriamente todas las casillas de los méritos baremables ("si" ó "no" y en caso afirmativo rellenar los cuadros que procedan. La documentación que, en su caso, se aporte para acreditar los méritos debe ser original o compulsada.

■ ANEXO II.

Debe rellenarse la máxima información posible y firmarse por el/la solicitante..

No es obligatoria la presentación en fase de solicitud pero se recomienda que se aporte en ésta.

■ ANEXO III

No se aporta en fase de solicitud.
Se rellenará en fase de audiencia.

■ ANEXO IV.

No es obligatoria la presentación en fase de solicitud pero se recomienda que se aporte en ésta.
Debe acreditase el pago de las mensualidades según establezca el contrato de arrendamiento.

*** Apartado 1.**
Debe rellenarse los datos personales

*** Apartado 2.**
Debe rellanarse datos de expediente y si se presenta ante entidad colaboradora deberá identificarse (IMV, AVRA, Ayto. Vélez-Málaga, Ayto. Algarrobo)

*** Apartado 3.**
Deberá rellenarse cada recuadro (1°, 2°, y 3°) por cada contrato distinto que se haya tenido en 2017 (debe coincidir con el apartado 5.2. del Anexo I)

*** Apartado 4.**
Subapartado 4.1.
Deberá indicarse si las condiciones del contrato de arrendamiento siguen vigentes o ha cambiado (rellenar lo que proceda)

Subapartado 4.2
Esencial indicar los meses que se justifican en la primera línea con puntos suspensivos.
Debe indicarse la forma de acreditación del pago del alquiler según el contrato (por transferencia, o por conformidad o recibo, cuando, en estos dos últimos casos, se pague al arrendador en metálico)

Subapartado conformidad.
Si se paga en metálico y no se aporta recibo debe firmarse por el/la arrendador/a con indicación de nombre, apellidos y NIF la conformidad. Si son varios contratos los que han estado vigente en 2017 deberá firmarse por cada arrendador o casero.

Subapartado 4.2

Debe firmar el/la solicitante.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN MÁLAGA
SERVICIO DE VIVIENDA